

Micolan Minnica

©Biblioteca Valenciana Nicolae Primitio (Generalitat Valenciana)



2.14476

CARTA, QVE EL R. P. M. FRAY BAVTISTA
Abad s Vicario Provincial del Reyno de Valencia del Orden de
San Agustim, escriviò al Excelentissimo Señor Duque de Veragua.
Virrey, y Capitan General de dicho Reyno. Dase à la estampa, en
manistesto de lo que ha obrado la Religion.

## EXCELENTISSIMO SEMOR.

A planta regiona par uso oue aporo u mongo amo distri

A Los pies de V. E. llego postrado por medio de estas breves, si mal formadas lineas; atravesado mi coraçon con dos penetrantes saetas: la vna, del infausto sucessos y fatal desgracia (sin exemplar en los siglos passados) de mi Hermano Fray Facundo Ribera, cuyo dolor deve afligir efernamente a mi Religion Sagrada: y la otra, no menos Infible para mi, por aver leido la copia de vna carta, que V. E. en descargo de su persona, y abono de sus acciones, del sues de la lamentable tragedia escriviò a la Magestad Cacollea de Nuestro Gran Monarca , (que Dios guarde ) pues entre otras razones en que pretende provar lu innocencia, dize aque no le constava a V. E. que el dicho Fray Facundo Ribaia, fuesse Religioso, ni menos Agustino, aunque vno, que di zia ser Vicario Provincial se le pidio, pero no juridicamente sy en otra, que V. E. escrivio al Vicario General de esta Ciudad, dize en substancia lo milmo, y añade, que el pedicle la cligion, solo le reduxo a vna corta visita, que a las siete horas de la tarde hizo vn Religioso, que dezia ser Vicario Provincial, sin mas abono, que su palabra; de donde toma ccasion la malicia para increpar mi delcuydo, y notarme de negligente. Y aunque repetidas vezes he tenido impulso de hazer vna breve manifestacion, para salir al passo a la hal intencionada malicia, siepre me ha tenido la mano el pansar que V. E. estava noticiolo de todo, y labia muy bien as diligencias que tenia hechas: affegurandome con esto, que la Real Persona, y Autoridad de V. E. seria el sagrado demi amparo, y escudo de mi proteccion, siempre que fuera hecessano para qualquier invasion finiestra; perqueuo,

columptim

20

©Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu (Generalitat Valenciana)

hallandome sin este resugio, me reconozco obligado a dar alguna satisfaccion, ya que no al vulgo, porque cada vno juzgarà conforme su inclinacion, y sentir, por lo menos a mi Sagrada Religion; aunque no me atreverè a apartar de la sombra de V. E. siando siempre me ha de valer esse sa-

grado.

No ay razon, Excelentissimo Señor, para que cu pen mi omission, quando por la quietud de dicho Religioso he trabaja do, quanto mis pocas fuerças han podido alcançai. Luego que adverti taltava de lu Convento, pule todo mi cuy. dado en bulcarle, y con mi industria le cogi en la Calle de Murviedro: truxele prelo a este Convento del Socorto, dode despues de aplicado su cassigo, y passada su penitencia, le entime vna licencia, que a peticion suya la avia obtenido de mi M. R. P. Provincial, para passarle a la Provincia de Apdaluzia, y al ponerla en execucion torciò el camino. Hise algunas diligencias para prenderle, anadiendo a misolicitud, el valerme de algunos Ministros de Iusticia, Alguaziles, y Corchetes, ofreciendoles muy buena latisfacion quando me le entrassen en el Convento. Despues, labiendo con evidecia, que frequentava amenudo las Carceles de Serranos por ocasion de tener preso alli vn hermano suyo, rogué coin repetidas instancias al Alguazil Ferrer, que estava por Alcayde de la Torre, me hiziesse favor de impedirle la salida, y me diesse aviso de ello, que lo satisfaria muy bien. Diome palabra de hizerlo, pero quiçàs otros mayores cuydidos le llevarian la atencion, para que le passasse de la menoria, pues aunque despues entrô, y saliò varias vezes, no resiltò el eseto de mis diligencias. Visto pues, que ningunas bastavan, apele a la mayor, que era ponerme a los pies de V.E. prometiendome el buen logro de mi pretension. Hizelo en eseto, vilpera de la Ascension, en compañia del R. P. M. Fr. Luys Repunt, Prior de este Convento. representando entrambos a V. E. el desconsuelo san grande en que se hallada la Religion, por la perdicion de esta oveja, y que para reduzirla al aprisco se hallava con pocas fuerças, por ir el dicho sugero tugitivo: y assi era precisso valernos del braço poderolo, y

clemente proteccion de V. E. de cuyo magnanimo pecho, recibimos el consuelo de la respuesta con los ofrecimientos del favor. Hasta aqui me parece, que la Religion no podia hazer mayores diligencias, ni escoger mas proporcionados

medios, para conseguir el deseado fin.

El dia onze de los corrientes cerca de las diez horas de la massana, dandome aviso de que los Ministros del Governados avian prendido entre otros al dicho Fr. Facundo Ribera, forme vn Memorial a toda prisa, y le presente 2 V. E. y al Real Consejo, en el qual suplicava de mi parte, y de la Religion, fuesse servido de mandar entregarme la persona de Fr. luan Facundo Ribera, por ser Religioso Professo de mi Orden, para que los Prelados de ella pudiessen conocer de su caula, como a legitimos Superiores suyos. A las tres y media de la tarde ( testigos todos los criados, y V.E. que me viò en la Sala del Consejo ) encre en el Real Palacio, cuydadoso de saber la resulta del dicho Memorial, y deseoso de besar los pies a V. E. Y aunque se entrò el recado a las quatro horas, no pude lograr la dicha hasta las siete, en que mereci audiencia. Halle a V. E. en compañía del Noble Don Francis. co Escorcia, Regente de esta Real Audiencia, el qual preguntandome si era Prior, le respondi por dos vezes, era Vicario Provincial. Propuse mi suplica a V.E. de parte de la Religió, y mia, en la misma conformidad que dezia el Memorial, pidiendo la persona de Fr. Iuan Facundo Ribera, que la noche antes avian traido prelo los Ministros del Governador, a que celpondiò V.E.no le constava fuesse Religioso, y que era verdad, que por la mañana avia llegado a manos de V. E. vn Memorial en la forma que yo dezia; pero como no conformava con la verdad, por no tener Religiolo alguno preso,le avia rasgado antes de mandarle leer. Assegure a V.E. por tres vezes era Religiolo Professo de mi Orden vno de los tres presos, dando V. E. a todas negativa la respuesta. Y para mayor evidencia de la materia, suplique a V. E. se sirviesse darme permisso, para q en compañia de vn Ministro pudiesse hazer discusion, y averiguacion de la idemptidad del sugero, y si hallava ser Religioso bolvia a insistir en la milma peticion, y vista por el dicho Regete (q se hallò presente a todas las razones,) mi justificada suplica, tomò la mano por mi, diziendo, serìa precisso, que se passasse a hazer averiguacion de la idemptidad del sugeto, como yo dezia; a que respondiò V. E. que no solo no tenia en sus Carceles Religioso de ninguna Orden: pero tampoco ninguno q se llamasse con el nombre de Anto. Facundo Ribera, como yo dezia; y aunq la equivocacion del nombre, ò dessiz del vocablo Anto, me diò mucho que pensar, por saber, que en el Real Palacio de V. E. era conocido el dicho por Religioso, y por Antonio Ribera, no quise ser mas molesto a V. E. y assi me despedì bolviendome a mi Convento, dando por constante, que antes

de llegar a èl tendrì a libertad dicho Religiolo.

Al mismo tiempo, que yo entrava en el Real Palacio de V.E. el M.R.P. M. Fr. Ioseph Ruiz, Prior del Convento de San Agustin, entrò en las Carceles de Serranos, donde estava el Governador, y su Curia, para pedirle la persona de Fr. Iuan Facundo Ribera, y aunque repitió dos vezes el recaudo, ninguna mereció audiencia; por lo qual le sue precisso valerse del patrocinio del Ilustrissimo, y Excelentissimo Señor Arçobispo. Y es digno de advertir, que el dicho R.P. Prior tuvo noticia de la prisson del dicho Religioso, por los mismos Ministros que le prendieron, que sueron a buscarle al Convento para que les pagasse el trabajo de la captura de Fr. Iuan Facundo Ribera, que les avia ofrecido. Vea V.E.como por ninguna parte se puede alegar ignorancia, de que el dicho suesse Religioso Agustino.

El dezir V. E. que la peticion que hizo la Religion se reduxo a vna corta visita a las siete de la tarde, puedese atribuir a mi poca fortuna, y no a mi, que tres horas y media estuve aguardando. Y si a V. E. le parecia, que para la peticion no era persona legitima, por no constarle ser yo Vicario Provincial, la averiguacion se podia aver hecho a muy poca costa. en los mismos criados de V. E. pues ay muchos que me conocen; y sino bastavan estos, alli mismo diera testimonio de esta verdad presentando mis Patentes, y Letras: pero como no hizo V. E. el menor reparo, presemì siempre ser creì-

do con el abmo de mi sola palabra.

La otta rapn, que V.E. da en descargo es, que no se le pidió el Religino juridicamente, y esta razon no subsiste, porque se le pedien nombre de mi Religion por medio de vn Memorial, de por la mañana presente a V.E. y al Real Cósejo, que esccion juridica, y V.E. no quilo dar lugar a que se levesse, l que le retirò, ò ralgô, como en la tarde me dixo. A masque nunca pude presumir, que V. E. llegasse a executar la nenor accion en dano del Religiolo, antes me inclinava sienpre a la parte de la piedad, por muchas razones. La prinera, por laber con evidencia la grande inclusion que dino Religiolo tenia en el Real Palacio, lo mucho que V.E. le avorecia, y el grande aprecio que hazia de su persona. Ya otra, por reconocer en V. E. tanta benignidad, que parce ser està todo el empleo de sus anfias, el esfuerço de sus aydados, y el impulso de sus desvelos. Pues en quinze mels que V. E. preside esta Noble, y siempre Leal Ciudad, Reyno de Valencia, aunque las vozes de los repetidos robo, los ecos de los continuos insultos, los estruedos incessablesde los caravinaços, de gente bandida, y las innumerables nuertes desastradas de todos estados de gente han levantadoel grito hasta las estrellas, pidiendo justicia todo este tiempo, en todo èl no se ha oido en la Ciudad vna voz de trompeta de justiciado, sino de solo vn triste, q quiçàs por faltare intercessor, pagò su pecado.

Siendo, puis, assi verdad, que en V. E. no se ha experimétado otra cola, que vna piedad continua, como podia yo, ni otro alguno presumir, que pudiera llegar a executar rigores tan de marcamayor, contra vn Religioso Prosesso, ordenado in Sacris, y mas siendo tan del cariño de V.E. como me cóstava con evidencia? Es cierto suera hazerle manistesto agravio pensartal. Y assi el intento de mi repetida suplica, y instancia (Excelentissimo Señor) del Memorial, y persona, solo tirava librarle de la piedad de V. E. para que con ella no le diesse libertad, como se la diò por tres vezes que le tuvieró preso, y en las Carceles, los Ministros Reales. El sin que v.E. avrà tenido en quitar la vida a dicho Religioso, no me toca

averiguarle, que Dios le pedirà muy estrecha cuenta de tan temeraria acció, ni tampoco creere lo que el ulgo publica a vozes, por que es cosa indigna de vn tan gran Fincipe. Lo que mi me importa (por cuyo motivo canso con sta a V.E.) es el dar satisfaccion a mi Sagrada Religion, de mi persona, y Osicio que me ha encomendado; y devo pensa, que ha sido particular disposicion Divina el darle muerte ta astrentosa, y que quiçàs estava en ella la salvacion del Religios; y que a nosotros nos convenia esta mortificacion tangrande. Dios sea alabado por vna eternidad, el qual me le giarde à V.E. como desco, es de este Convento de V.E. de la Virgen del Socorro, y Setiembre a 18. de 1680.

Postrado siempre a los pies de V. E. su menor Capellan q. s. mb.

Fr. Inan Bautife bad.

